



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004 - 2017-GM//MPMN

Moquegua, 30 ENE 2017!

VISTOS:

El Informe N° 035-2017-GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 042-2017-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0031-2017-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Informe N° 0072-2017-SOP-GIP-GM/MPMN de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 02-2017-JAC-SOP-GIP-GM/MPMN del Asistente del Servicio de Infraestructura, Informe N° 006-2017-MDVM-RO-LDE-SOP/GIP/GM/MPMN del Residente de Obra; y

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20° concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 3) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...]";

Que, según el literal 2) del Artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el inciso v) del numeral 7.2.3 del Título VII, de las Normas Específicas, de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN, del 29 de Abril del 2011, establece que son funciones del Residente de Obra si hubiera modificación durante la ejecución de Obra al Expediente Técnico, y/o estudio Definitivo; que sean sustanciales se deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, con las modificaciones, con los plazos que se indique en la autorización, copia del mismo que será a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, específicamente a la OPI, para conocimiento y acciones correspondientes; así como el inciso w) de la citada directiva, indica que el Residente de Obra deberá informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP, toda modificación que ocurra en la fase de inversión [...];

Que, mediante Informe N° 014-2016-MDVM-RO-LDE/SOP/GIP/GM/MPMN, del 21 de Octubre de 2016, la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani – Residente de Obra, remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Expediente de Modificación no sustancial en fase inversión N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra "Mejoramiento de la Losa Deportiva del Asentamiento Humano Marginal de Estuquiña del C.P. Los Ángeles del distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, indicando que mediante Informe N° 014-2016-CASH-RO-LDE/SOP/GIP/GM/MPMN, el Ing. Carlos Alberto Santos Checalla, solicita Ampliación de Plazo N° 1, la cantidad de 364 días calendario para la culminación de la Obra, esta residencia solicita adicionar 73 días calendarios por causal de paralización sin Plazo de Ejecución, haciendo un total de la Ampliación de plazo de 467 días calendarios. Asimismo con Informe N° 1752-2016SOP-GIP-GM/MPMN, del 24 de octubre de 2016 el Ing. Wilber Cuayla Santos – Sub Gerente de Obras Públicas, deriva a la Gerencia de Infraestructura Pública el expediente de Modificación no sustancial en fase inversión N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra "Mejoramiento de la Losa Deportiva del Asentamiento Humano Marginal de Estuquiña del C.P. Los Ángeles del distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – OSLO;

Que, mediante Proveído N° 6347-OSLO/GM/MPMN, del 31 de Octubre de 2016 se deriva al Ing. Offer Ramos para su revisión, opinión y trámite correspondiente; Asimismo con Informe N° 149-2016-ORR-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de Noviembre de 2016 el Ing. Offer Ramos Rojas con CIP N°70078 – Inspector de Obra remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Opinión sobre expediente de Modificación no sustancial en fase de inversión N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento de la Losa Deportiva del Asentamiento Humano Marginal de Estuquiña del C.P. Los Ángeles del distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", concluyendo que las causales de la Ampliación de Plazo N° 01, son CAUSAL 01, Partidas Nuevas y Mayores Metrados, de acuerdo a lo mencionado en los cuadernos de obra y lo evidenciado en campo, la omisión de mayores metrados y partidas no contempladas en el Expediente Técnico (partidas nuevas), siendo estas necesarias para la culminación y cumplimiento de las metas del proyecto, por lo cual dichas partidas nuevas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

y mayores metrados incrementan el plazo de ejecución del proyecto, correspondiendo de esta manera realizar la reprogramación de las actividades en el cronograma reprogramado Gantt, donde se ha incluido las partidas nuevas y mayores metrados, obteniendo la cantidad de días para realizar una solicitud de ampliación de plazo por 120 días calendarios; y teniendo como CAUSAL 02 la paralización temporal de obra, de acuerdo al asiento de Cuaderno de Obra, como los antecedentes se indica que la obra tuvo como fecha de inicio el 02 de Noviembre de 2015, tuvo como fecha programada de culminación el 31 de Diciembre de 2015, el inicio de paralización fue desde el 20 de Diciembre de 2015, de acuerdo al plazo aprobado desde el 20 de diciembre de del 2015, al 31 de Diciembre de 2015, corresponde un plazo de paralizado con ejecución de 12 días calendarios, desde el 01 de Enero de 2016, la Obra se encuentra paralizada, sin plazo de ejecución y de acuerdo a la evaluación se estima un reinicio de las actividades para el día 01 de Diciembre de 2016 por lo que correspondería a una paralización de obra sin plazo de ejecución de 335 días calendarios; por lo que se solicita la ampliación de plazo N° 01 de 467 días calendarios, la misma que es necesaria para cumplir las metas físicas del proyecto, **OTORGANDO CONFORMIDAD** al expediente de modificación no sustancial en fase de inversión N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados y deductivos, que asciende al monto de S/. 642,928.82 soles, por el plazo de 467 días calendarios; por lo que con Informe N° 3011-2016-OSLO/GM/MPMN, del 10 de Noviembre de 2016, la Ing. Mercedes Cabello Diaz – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opinión favorable al expediente de modificación no sustancial en fase de inversión N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01;

Que, mediante Informe Técnico N° 088-2016-SPI/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de Diciembre de 2016, elaborado por el Econ. Alejandro Ventura Apaza – Especialista en inversión Pública de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y Aprobado por el Ing. Christian Rene Diaz Plata – Sub Gerente de Programación e Inversiones, concluyendo que las pérdidas económicas para el estado determinadas en el presente informe deberá entenderse como disminución de la rentabilidad social con la cual fue declarado viable el PIP (sea por disminución de los beneficios sociales o el incremento de los costos de inversión y los costos sociales) por lo tanto no deberá entenderse como pérdida monetaria o financiera, de acuerdo al Artículo 25°, lineamientos para la aplicación del artículo 27°, numeral 27.6 de la Directiva General de SNIP, vigente; recomendando se informe a la Oficina de Control Institucional (OCI) para conocimiento en consideración al Artículo 27°, numeral 27.6 de la Directiva General del SNIP, Directiva N° 001-2011/EF/68.01 y anexo SNIP 18, y se recomienda el registro correspondiente por parte de la DGIP en el aplicativo del Banco de Proyectos; por lo que mediante Informe N° 517-2016-SPI/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de Diciembre de 2016, el Ing. Christian Rene Diaz Plata - Sub Gerente de Programación e Inversiones, remite al Órgano de Control institucional, documentos de registro de modificación en la fase de inversión sin evaluación del PIP 200497;

Que, mediante Informe N° 521-2016-SPI/GPP/GM/MPMN, del 29 de Diciembre de 2016, el Ing. Christian Rene Diaz Plata - Sub Gerente de Programación e Inversiones, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el registro de modificación en la fase de inversión sin evaluación por Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del PIP con código SNIP N° 200497, denominado "Mejoramiento de la Losa Deportiva del Asentamiento Humano Marginal de Estuquiña del C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", el cual ha sido registrado en el aplicativo de proyectos por la Dirección General de Inversión Pública (DGIP);

Que, mediante Informe N° 006-2017-SPH/GPP/GM/MPM, de fecha 11 de Enero de 2017, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacán – Sub Gerente de presupuesto y Hacienda, eleva la Opinión Presupuestal, e indica que con Informe N° 521-2016-SPI/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, remite el Informe del registro de modificación en la fase de Inversión por partidas nuevas y mayores metrados, deductivos y ampliación de plazo de la Obra "Mejoramiento de la Losa Deportiva del Asentamiento Humano Marginal de Estuquiña del C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, cuyo monto de ampliación asciende a S/. 642,928.82 soles, y el monto total registrado en el Banco de Proyectos asciende a la suma de S/. 1'018,268.82 soles; precisando que el incremento de la ampliación presupuestal asciende a 261.65 %, por lo que es necesario que el presente sea elevado a la Alta Dirección, para su conocimiento y autorización, teniendo cuenta que el presupuesto que se asignara reducirá a otros proyectos que se tiene programado su ejecución en el presente ejercicio fiscal, sugiriendo se solicite a la unidad ejecutora determine el proyecto habilitador para su aprobación y trámite correspondiente teniendo en cuenta que no existe presupuesto de libre disponibilidad para su asignación, a su vez, con Informe N° 019-2017-GPP/GM/MPMN, del 12 de Enero del 2016, el CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, opinión presupuestal indicando que es necesario informar al titular del pliego para conocimiento y autorización;

Que, mediante Informe N°006-2017-MDVM-RO-LDE-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de enero de 2017, la Ing. Melissa Dely Vilca Mamani – Residente de Obra, solicita asignación y disponibilidad presupuestal debido a que el PIP cuenta con la Aprobación del Registro de Modificación en la fase de inversión sin evaluación por Ampliación presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, adjuntando el registro en la fase de inversión con el V°B° por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones por el Monto de S/. 1'018,268.82 soles, el cual ha sido registrado en el aplicativo Banco de Proyectos por la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP);

Que, mediante Informe N° 02-2017-JAC-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 18 de Enero de 2017, el Tec. Julio Alcazar Calizaya, indica que para atender la ampliación presupuestal por el monto de S/. 642,928.82 soles, se ha efectuado la evaluación del programa de Inversiones ejercicio 2016 y se ha identificado 01 Proyecto habilitador, Sec. Func. 0028 "Mejoramiento y apertura de las calles 03 y calle 02 de la Asoc. Macchu Pichu, Psje Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Pablo de la Asoc. San Pedro y San Pablo, Psje peatonal de la Asoc. 12 de Junio y Psje peatonal de la Asoc. 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua", dicho proyecto se encuentra culminado en su totalidad y tiene saldo presupuestal según reporte presupuestal SIAF, por lo que en tal sentido para prever la culminación de las obras en ejecución se propone que con recursos de saldos de balance de obras culminadas del 2016, se efectúe la anulación y habilitación de presupuesto por el monto de S/. 642,928.82; a su vez, con Informe N° 0072-2017SOP-GIP-GM/MPMN, del 18 de Enero del 2017, el Ing. Wilber Cuayla Santos – Sub Gerente de Obras remite a la Gerencia de Infraestructura Publica el informe glosado;

Que, mediante Informe N° 0031-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de Enero de 2017, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacán – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que en concordancia a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Proyectos, y estando conforme los documentos sustentatorios, se emite la opinión favorable de Disponibilidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Presupuestal para la aprobación de Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de la Losa Deportiva del Asentamiento Humano Marginal de Estuquiña del C.P. Los Ángeles del distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", la disponibilidad presupuestal que se consigna no implica una autorización de gasto sino únicamente la disponibilidad presupuestal que se asigna a la actividad de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 1 : S/. 642,928.82 SOLES  
AMPLIACION DE EJECUCION PLAZO : 467 Dias Calendarios

Que mediante Informe Legal N° 035-2017-GAJ/MPM, de fecha 26 de enero del 2017, el Mg. Dery Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que al estar el tramite administrativo de acuerdo a los presupuestos legales establecidos por la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN de fecha 29 de Abril de 2011, se apruebe Vía Acto Resolutivo de Gerencia Municipal el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de plazo N° 01 de 467 días calendarios con código SNIP N° 200497, por un presupuesto de S/ 642,928.82 soles y con un plazo de 467 días calendarios.



Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017; La Directiva Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN;



Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 14 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de Noviembre del 2015, que desconcentra y delega, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia Municipal, para Autorizar en Obras de tipo de ejecución presupuestaria indirecta ampliaciones de plazo y en ejecución presupuestaria directa deductivos, ampliaciones de presupuesto, ampliaciones de plazo, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias correspondientes; y demás normas conexas y visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos) por la suma de **S/. 642,928.82 soles** a favor del PIP "Mejoramiento de la Losa Deportiva del Asentamiento Humano Marginal de Estuquiña del C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" signado con código SNIP N° 200497, así como también la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por 467 días, de acuerdo al siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 1 : S/. 642,928.82 SOLES (Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veintiocho con 82/100)  
AMPLIACION DE EJECUCION PLAZO : 467 Dias Calendarios



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el reinicio del proyecto y la ejecución de la "Ampliación Plazo y Presupuesto N° 1, del proyecto denominado "Mejoramiento de la Losa Deportiva del Asentamiento Humano Marginal de Estuquiña del C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", signado con código SNIP N° 200497.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Programación e Inversiones y otras áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO,  
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL